



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 05001311000720190036200
REF: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTOS

De acuerdo con el memorial que antecede, se le indica a la parte interesada que no se accede al reconocimiento de dependiente judicial, toda vez que actualmente el proceso de la referencia se encuentra en estado Terminado y archivado, de conformidad con la Sentencia emitida el 20 de febrero del 2020.

Sin embargo, si el interés de la parte interesada es sacar copias del proceso, para proceder al desarchivo del expediente físico deberá pagar el Arancel judicial por valor de \$6.900 pesos, que se consignará bajo el número de convenio 13476 del Banco Agrario de Colombia, y acreditar el pago para el respectivo desarchivo.

NOTIFIQUESE

MCA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9af5ffca0b4fa64a45cc2fc85d04f3df71c39224ddce4e81d20bb128f6b79f3d**

Documento generado en 15/02/2023 03:44:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>